



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0183-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Tramite N°202102625 y Tramite N°202105328, presentado por el Sr. JOSE LUIS SORIANO QUIROZ, identificado N°15358042, director del Colegio I.E. Coronel Leoncio Prado, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado CIP. de Quilmana Jr. Junín Mz. R1 Lt. 19, Partida N°P17005712, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrito de 972.10 m2.



CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.03.2021
- Copia simple de DNI del Sr. José Luis Soriano Quiroz
- Copia simple de Plano de Ubicación-Localización U-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. José León Pérez Baltazar
- Copia simple de contrato privado de compra venta del predio ubicado en la Mz. R1 Lt. 12-A, CP Quilmana
- Copia simple de contrato privado de compra venta del predio ubicado en la Mz. R1 Lt. 12-B, CP Quilmana
- Copia simple de Contrato de alquiler de terreno del lote N°7/Mz. R1
- Recibo de pago N°03485 de fecha 09.03.2021, por el monto de S/ 1173.00;

Que con Carta N°080-2021-JAOL-SPCUC-GODUR, de fecha 21.04.2021, se indica las observaciones a subsanar y con escrito de fecha 28.04.2021, adjuntando lo siguiente:

- Copia simple de Plano de Ubicación y Perimétrico PS-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Luis Miguel Pflucker Ojeda CIP. 80476

Que, con INFORME N°0275-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del Sr. JOSE LUIS SORIANO QUIROZ, identificado N°15358042, director del Colegio I.E. Coronel Leoncio Prado, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación CENTRO URBANO (C.U.), en Residencial de Densidad Media (RDM), en en cuanto a la vía se puede acceder por el Jr. Junín de sección vial variable 13.00 – 19.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 115-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.05.2021 solicitado por el Sr. JOSE LUIS SORIANO QUIROZ, identificado N° 15358042, director del Colegio I.E. Coronel Leoncio Prado, del predio ubicado C.P. de Quilmana Jr. Junín Mz. R1 Lt. 19, Partida N° P17005712, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrito de 972.10 m2, con una Zonificación CENTRO URBANO (C.U.), en Residencial de Densidad Media (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por el Jr. Junín de sección vial variable 13.00 – 19.00 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad, en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISIDRO ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

N° 115-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Tramite N°202102625

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según Tramite N°202102625, del predio ubicado C.P. de Quilmana Jr. Junin Mz. R1 Lt. 19, Partida N°P17005712, Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrito de 972.10 m², le corresponde una zonificación:

CENTRO URBANO (C.U.).- Zona Residencial de Densidad Media (RDM) de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete.

ZONA	DENSIDAD (Hab/Ha)	LOTE MINIMO (m2)	FRENTE MINIMO (m1)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos)	AREA LIBRE MINIMA	RETIRO FRONTAL MINIMO (ms)
RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)	400 hab/Ha	120.00	6.00	4	30%	No exigible

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía se puede acceder por el Jr. Junin de sección vial variable 13.00 - 19.00 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

I.E. CORONEL LEONCIO PRADO

San Vicente de Cañete, 05 de Mayo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno